



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GÓBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

La LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 de la Ley General del Sistema Anticorrupción; 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18, primero y tercero transitorio de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, a través de la Junta de Coordinación Política

### CONVOCA:

A las Instituciones de Educación Superior, de Investigación y las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado, especializadas en materia de fiscalización y transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan candidatos a integrar "La Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca", bajo las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.-** De los candidatos propuestos por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación en el Estado se seleccionarán cinco miembros y de los candidatos propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción se seleccionarán a cuatro miembros para integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de combate a la corrupción del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDA.-** Las propuestas deberán presentarse por escrito a partir de la publicación de la presente y hasta el 15 de agosto de la anualidad que transcurre, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en las oficinas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, ubicadas en el tercer piso del edificio Diputados, en calle 14 Oriente, número 1 San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca.

Las propuestas deberán presentarse de manera individual y la documentación exigida entregarse en original y/o en su caso copia certificada.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

**TERCERA.** - Los candidatos propuestos deberán cumplir con los siguientes requisitos para registrarse:

- I. - Ser mexicano residente en el Estado de Oaxaca, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. - Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, u otro que lastime seriamente la buena fama para el concepto público, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- III. - Contar con credencial con fotografía para votar;
- IV. - No haber desempeñado cargo alguno de elección popular, secretario de despacho, Fiscal General del Estado, ni dirigente de partido político;
- V. - Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- VI. - Presentar los documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de fiscalización y rendición de cuentas o combate a la corrupción.

El cargo de integrante de la Comisión de selección es un cargo honorario, no remunerado, y no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución del Comité.

Para dar cumplimiento a la base Tercera de esta Convocatoria, las instituciones de educación superior y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

presentar sus propuestas, las cuales habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

- 1.- Original de Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y de localización del candidato (a); y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción. (curriculum vitae versión pública)
- 2.- Copias del acta de nacimiento y credencial para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral del candidato (a) propuesto.
3. Original de Carta firmada por el candidato (a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
4. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público y adjuntar carta de no antecedentes penales.
5. Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
- 6.- Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria cargo alguno de elección popular, secretario de despacho o Fiscal General del Estado, ni dirigente de partido político.
- 7.- Carta de residencia o comprobante de domicilio que acredite una antigüedad mínima de tres años viviendo en el Estado de Oaxaca.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

8.- Documentación que respalde al Candidato (a) su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

**CUARTA.-** Transcurrido el plazo para el registro de los aspirantes y habiéndose recibido la documentación correspondiente, la Junta de Coordinación Política ordenará la publicación en la página de internet del H. Congreso del Estado, tanto de la lista de aspirantes como de la documentación, y designará a una comisión revisora, para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

**QUINTA.-** La Comisión designada, analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada aspirante. La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente, dará lugar a la desestimación de la inscripción.

**SEXTA.-** La Comisión designada, publicará en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado, el cronograma de comparecencias y citará a cada una de las personas que hayan acreditado los requisitos legales, para que expongan oralmente sus propuestas, conocimientos y experiencias sobre la materia, así como de sus intereses para ocupar el cargo.

Las comparecencias serán personales, en la fecha y hora indicada a cada aspirante y se llevarán a cabo ante la Comisión designada.

**SÉPTIMA:** El proceso de comparecencia se sujetará al siguiente formato:

- 1.- Cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con la fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, hasta por un máximo de cinco minutos.
- 2.- Una vez concluida la presentación de sus ideas y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas respecto de las materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, por parte de los



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

integrantes de la Junta de Coordinación en el orden y tiempo que acuerden ellos mismos.

Concluida la fase de comparecencia, la Comisión designada se reunirá en sesión de trabajo para analizar, discutir y emitir las evaluaciones correspondientes, remitiendo a la Junta de Coordinación Política aquellos que consideren procedentes, y ésta a su vez, integre la Comisión de Selección, la cual será puesta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado para los efectos legales que correspondan.

**OCTAVA.-** El Pleno de la Legislatura del Congreso del Estado elegirá a los integrantes de la Comisión de Selección, mediante votación que se llevará a cabo por cédula. En caso de rechazo de alguno de los candidatos propuestos, se nombrará el resto y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, deberán hacer una nueva propuesta al Pleno, hasta completar a los nueve integrantes de la Comisión de Selección.

**NOVENA.-** La Junta de Coordinación, estará facultada a resolver las cuestiones no previstas en la presente; para el cumplimiento de la labor encomendada.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Convocatoria en la página de internet del H. Congreso del Estado a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Posterior a su aprobación, se ordena publicar por dos ocasiones en los dos diarios de mayor circulación estatal durante dos días consecutivos, con un intervalo de tres días cada una.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 26 de julio de 2017.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL


DEL


ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE**  
**CONGRESO DEL ESTADO.**

  
DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA  
PRESIDENTE  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DE MORENA

  
DIP. MARÍA DE LA NIEVES GARCÍA  
FERNÁNDEZ  
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PRI

  
DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PRD

**COORDINADORES**

  
DIP. JUAN MENDOZA REYES  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PAN

  
DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA  
GUADALUPE  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PT

\*Estas firmas corresponden a la convocatoria aprobada por la Junta de Coordinación Política para convocar a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación en el Estado, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil, especializadas en materia de fiscalización, transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan candidatos a integrar "La Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de combate a la corrupción del Estado de Oaxaca".